



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

ABRIL OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCION : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUIS CARLOS CAPERA ANGARITA en representación del
menor JEAN CARLOS CAPERA CRUZ
DEMANDADO : DIANA MARCELA CRUZ
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2022-00004-00.
AUTO SUST. N° : 0155.

Como quiera que dentro de la oportunidad procesal establecida por el artículo 90 del C.G.P., la parte actora no diera cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de febrero del 2022, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS promovido por el señor LUIS CARLOS CAPERA ANGARITA en representación del menor J.C.C.C. en contra de la señora DIANA MARCELA CRUZ.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos.

TERCERO: En firme esta providencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba41527fe9035e5af8b8e74fbd39f00c1adac421c7b4db792147c0e0051489f**

Documento generado en 08/04/2022 04:41:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**